

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°175/02**

Sucre, 28 de junio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Ejecutivo Municipal con Cite Despacho N° 176/02 de 3 de junio de 2002 envía para su consideración los Contratos CDJ N° 06/02 y CDJ N° 07/02 mas sus antecedentes, suscritos entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y las Empresas "CIBO SERRUDO" y "ECOCI".

Que, en cumplimiento al Art. 30 de la NB SABS, el Sub-Alcalde Distrito-5 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, comunica al H. Alcalde Municipal, que cumplidos los estudios técnicos (levantamiento topográfico, elaboración del Proyecto), se justifica técnicamente la construcción del Tanque de Agua Villa Charcas, obra que beneficiará a los habitantes del Barrio Villa Charcas y adyacentes Villa Socavón, Villa Charcas, Huayrapata y Alto Huayrapata, con apertura programática 21.02.01.55 "Construcción Tanque de Agua Villa Charcas" por Bs. 80.000.- (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se tramita ante la autoridad responsable del proceso de contratación el inicio del trámite, asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 31, 32 y 28 de la norma, relacionados a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 34 del sistema, mediante Invitación Pública 22/01 en razón de cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 35 lit. a).- , b).- y c).- de la norma.

Que, se procedió a la apertura del sobre "A", según manda el Art. 38 del sistema, dando cumplimiento con todas las formalidades del mencionado artículo, cuyos resultados fueron la habilitación de las empresas TECINCO, CIBO SERRUDO y ECOCI; la empresa TARCO SRL no cumple con el Pliego de Condiciones por tanto inhabilitada; la empresa PRODICOM y R y P no fueron abiertos por no cumplir las formalidades de Presentación de Propuestas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Arts. 40, 41 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de propuestas económicas de las empresas habilitadas para la apertura del sobre "B", como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 42 de la misma norma, la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora ECOCI, cuyo representante legal es el Ing. Jorge Clemente Rodríguez Calvo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA VILLA CHARCAS", con un precio de Bs. 72.105.20 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO 20/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo para la ejecución será de 45 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 47 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° C.D.J. N° 6/02, en cumplimiento a lo establecido Pliego de Condiciones

Que, en cumplimiento al Art. 30 de la NB SABS, el Sub-Alcalde Distrito 5 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, comunica al H. Alcalde Municipal, que una vez cumplidos los estudios técnicos (levantamiento topográfico, elaboración del Proyecto), se justifica técnicamente la construcción del Tanque de Agua Sica Sica, obra que beneficiará a los habitantes del Barrio Sica Sica y de los barrios adyacentes San Antonio Alto, Alto San José y Sagrado Corazón Alto, con apertura programática 21.02.01.46 "Construcción Tanque de Agua Sica Sica" por Bs. 228.000.- (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se tramitó ante la autoridad responsable del proceso de contratación el inicio del trámite, asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 31, 32 y 28 de la norma, relacionados a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 34 del sistema, mediante Invitación Pública 023/01 en razón de cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 35 lit. a).- , b).- y c).- de la norma.

Que, se procedió a la apertura del sobre "A", según manda el Art. 38 del sistema, dando cumplimiento con todas las formalidades del mencionado artículo, cuyos resultados fueron la habilitación para apertura del sobre "B" de las empresas TECINCO LTDA, ECOCI y CIBO SERRUDO; y la inhabilitación para la apertura del sobre "B" de las Empresas TARCO SRL y Constructora NILO por no cumplir con el Pliego de Condiciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 40 y 41 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de propuestas económicas de las empresas habilitadas para la apertura del sobre "B" como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 42 de la misma norma, la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora CIBO SERRUDO, cuyo representante legal es el señor Teófilo Serrudo Flores, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SICA SICA", con un precio de Bs. 209.764,51 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 51/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo para la ejecución será de 53 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 47 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° C.D.J. N° 7/02, en cumplimiento a lo establecido Pliego de Condiciones

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del municipio, al tenor del Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, los siguientes contratos:

Contrato No. 06/01 suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ECOCI, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA VILLA CHARCAS**", con un costo de Bs. 72.105.20 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO 20/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo de ejecución será de 45 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Contrato N° 07/01 suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora CIBO SERRUDO, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SICA SICA**", con un precio de Bs. 209.764,51 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 51/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo de ejecución será de 53 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Rene Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

